



EXPTE N° 714-2320/21
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1350 S.-

02 SEP 2024

VISTO:

La Resolución N° 001467-S-2023, de fecha 16 de noviembre de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado acto administrativo se reconoció a partir del 11 de junio de 2021, el adicional por tareas riesgosas del 10 % a favor de la Sra. Natalia Romina Guerra, CUIL 27-29653358-6, categoría 4, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, personal contratado de la U. de O.: R 1 Ministerio de Salud, por cumplir funciones en el Hospital "Pablo Soria";

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que a partir del mes de agosto de 2022 se dio el alta y realizó el ajuste al adicional tramitado por el mes de enero de 2022, adeudándose el período comprendido entre el 11 de junio y el 31 de diciembre de 2021;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de cuyos términos se desprende que corresponde el pago del adicional adeudado por el período comprendido entre 11 de junio y el 31 de diciembre de 2021, con imputación a la partida presupuestaria de la Deuda Pública a favor de la Sra. Guerra;

Por ello, en uso de facultades propias, y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

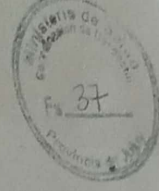
ARTÍCULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada de Expediente N° 714-2320/2021 Caratulado: "CPDE. A: NOTA DE DIVISIÓN PERSONAL - SOLICITA EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE RECONOZCA EL DERECHO A LA PERCEPCIÓN DEL ADICIONAL POR TAREAS RIESGOSAS PARA EL PERSONAL CONTRATADO QUE REGISTRA CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIO CON FUNCIONES EFECTIVAS EN ESTE NOSOCOMIO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto, y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

SOLICITANDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
Sra. CLAUDIA BISELA HUARCA
M.E. Jefatura de Gabinete
Ministerio de Salud - Jujuy



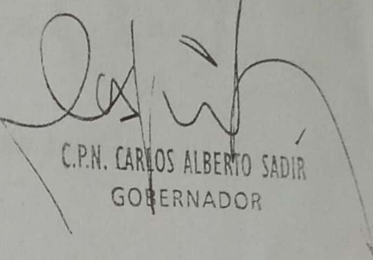
DECRETO N°


1350 S.-

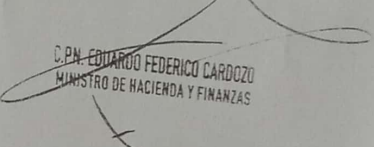
ARTICULO 3º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



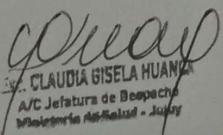

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANZA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy